EXPTE. D-1305 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 4° de la ley13492, el que quedará redactado de la ---------- siguiente manera:

"Artículo 4: Créase la "Comisión Bicameral del Digesto Jurídico de la Provincia de ---------- Buenos Aires", cuyas funciones serán:

a) Designar a los integrantes de una Comisión Redactora.

b) Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.

c) Seguir y controlar las tareas que desarrolle la Comisión Redactora, quien tiene la obligación de informar periódicamente sobre su labor.

d) Emitir un dictamen, dentro de los seis (6) meses de recibido el proyecto de Digesto elaborado por la Comisión Redactora.

La Comisión Bicameral estará presidida en forma conjunta por el presidente del Senado y el presidente de la Cámara de Diputados, e integrada por siete (7) senadores y siete (7) diputados, designados por las autoridades de los respectivos cuerpos, debiendo contemplarse en su integración la participación de las minorías. Podrá dividirse en subcomisiones según las ramas del Derecho que correspondan, invitar al Poder Ejecutivo a designar representantes con voz pero sin voto y requerir el asesoramiento académico, técnico e informático de juristas, entidades de reconocido prestigio y universidades con sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Bicameral contará con la asistencia de la Dirección de Referencia Legislativa de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires."

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. MARIO GUSTAVO VIGNALI
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.

LUIS A. OLIVER
Diputado
Bloque Cambiemos Bs. As.
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

VANESA ZUCCARI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dip. JORGE SILVESTRE
Presidente Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El Digesto Jurídico de la Provincia de Buenos Aires es una herramienta esencial, que se ha ido conformando en los últimos años, con el trabajo y esfuerzo de personal de ésta Cámara.

La norma original, ley 13492, sancionada en el año 2006, contemplaba la necesidad de ordenar todo el conjunto normativo de la provincia de Buenos Aires, toda vez que este instrumento facilitaría el conocimiento cabal de aquél conjunto depurado y ordenado.

En los fundamentos de la ley, cuando proyecto, se afirmaba: *"Así las cosas, la provincia de Buenos Aires podrá contar con un plexo normativo ordenado o digesto jurídico, que la proyecte hacia el futuro desde una plataforma de conocimiento de los derechos y deberes de todos sus habitantes."*

La propuesta que se acompaña tiene por objeto reconocer la asistencia que la Dirección de Referencia Legislativa de éste Cuerpo ha brindado oportunamente a la labor por entonces emprendida, a la vez que instala a esta dependencia como auxiliar o asistente a la Comisión Bicameral encargada de cumplimentar todo lo atinente en relación con el Digesto Jurídico.

Valga decir, por último, que esta proposición tiene como antecedente la normativa nacional que en igual sentido se dictó oportunamente y que ya, originalmente, había previsto una dependencia similar.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.